

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO
DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA FASP 2022**

**SESESP
SEPTIEMBRE 2022**

CONTENIDO

MARCO NORMATIVO	2
ANTECEDENTES	3
1. OBJETIVOS DE LA EVALUACION DEL FASP.	4
1.1. Objetivo General	
1.2. Objetivo Especifico	
2. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DEL FASP.	6
2.1. Evaluación institucional (Encuesta Institucional)	
2.2. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)	
3. DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL SERVICIO.	11
4. PERFIL DEL EVALUADOR EXTERNO.	12
5. PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS ENTREGABLES.	13
6. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO.	14
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OPINION DE LAS PROPOSICIONES.	16
8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.	17

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en los artículos 21, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44 45, 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X y 21, fracciones V, VII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 37 y Tercero Transitorio de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 04/XLVII/21 .

Al respecto, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emite los **Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022.**

Dichos Lineamientos, constituyen el documento normativo que establece las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberá observar el evaluador externo contratado para la elaboración del estudio de evaluación del FASP 2022, para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas establecidas en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP 2022, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

En este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el artículo 4. Segundo párrafo de los citados Lineamientos Generales de Evaluación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, emite los Términos de Referencia (TdR), que establecen las especificaciones técnicas, objetivo y estructura de cómo ejecutar la evaluación de las metas de los recursos del financiamiento conjunto del FASP,

Términos, que serán la base para la elaboración de la propuesta técnica de los evaluadores externos interesados en participar en el proceso de contratación de los servicios correspondientes, para la elaboración de la Evaluación del desempeño de los Programas contenidos en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2022.

ANTECEDENTES

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, mediante Programas Presupuestarios, contenidos en dicho fondo, que tienen por objeto resolver un problema o atender una necesidad de las instituciones de Seguridad Pública, es por ello que los recursos de los que dispone el Estado deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de maximizar el impacto de las políticas públicas sobre esos problemas.

Los actores involucrados en la planeación, programación y presupuestación tienen clara la importancia de la evaluación y el seguimiento de las políticas y programas públicos por medio de los cuales se lleva a cabo el ejercicio del gasto, los ejecutores del gasto como responsables del desarrollo de los programas presupuestarios deben de llevar a buen término las evaluaciones del desempeño y el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que de estos deviene.

Los programas presupuestarios a evaluar del ejercicio 2022 del FASP, abordan una gran diversidad de temas y problemáticas en materia de Seguridad Pública y cada uno de ellos requieren un nivel específico de conocimiento para ser comprendidos.

La evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) 2022, con el paso del tiempo se ha ido consolidando como una herramienta de política pública, que hace una importante contribución con la información que sistemáticamente incorpora sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Para los fines que persigue la evaluación del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) 2022, es muy importante hacer énfasis en la evaluación como proceso de análisis sistemático de los resultados obtenidos mediante el ejercicio y aplicación de los recursos públicos, con una reflexión analítica y no como un proceso que busca evidenciar fallas, ni como documento con un listado de cumplimiento de actividades y asignaciones presupuestales, tiene como finalidad determinar el beneficio obtenido con la intervención del programa, además del logro de las metas y acciones plasmadas en los Proyectos de Inversión y en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP.

Utilidad de la Evaluación

¿Por qué y para qué es útil evaluar?

Primeramente, las administraciones públicas cuentan con recursos limitados, por lo que el criterio de máxima eficacia-eficiencia debe prevalecer en la acción pública y la evaluación contribuye a la generación de conocimiento y evidencia para la aplicación de este criterio.

- ✧ Para los ejecutores de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), representa la oportunidad de contar con una opinión independiente y objetiva sobre su eficiencia, pertinencia y efectividad, que le permita identificar las áreas de mejora.
- ✧ Para los responsables de las finanzas públicas, como es el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a quien se le emiten reportes trimestrales, proporciona información que ayude a incrementar la calidad y eficiencia del gasto público.
- ✧ Para la Cámara de Diputados, como responsables de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación proporciona información sobre el impacto de las políticas públicas.
- ✧ Para la Ciudadanía en General, a través de las paginas institucionales de internet se publica el documento de la evaluación, para conocer si las intervenciones financiadas con recursos públicos están siendo efectivas.

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACION DEL FASP

1.1. *Objetivo General*

Realizar la evaluación de los programas del FASP, mediante el análisis sistemático y objetivo de la aplicación de los recursos federales del FASP y de la aportación estatal, que tienen como finalidad contribuir a la solución de un problema y/o necesidad, determinando el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP y proyectos de inversión, así como determinar la eficiencia, eficacia y calidad de los resultados.

1.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Contar con una evaluación narrativa por subprograma que describa de manera clara y específica su desempeño y resultados.

2.2.2. Describir el Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa y subprograma.

2.2.3. Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Diseño y construcción del evaluador) que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos.

2.2.4. Identificar los logros obtenidos en materia de seguridad pública, analizando de manera sistemática y objetiva las causas de las variaciones respecto a los objetivos y metas programados.

2.2.5. Describir en cada programa los efectos alcanzados, así como los beneficios logrados con la intervención del programa correspondiente.

2.2.6. Cuantificar y verificar la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y la puesta en marcha de estos.

2.2.7. Cobertura, definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida por subprograma, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

2.2.9 Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas y procesos derivados de la evaluación.

2.2.10. Presentar las evidencias necesarias para darle legitimidad al contenido de la evaluación. (Anexos con referencia de visitas de campo, bitácora, minutas, oficios, fotos, etc.).

2.2.11. Destacar los focos de atención prioritaria para el ejercicio 2023

2.2.12. Verificar que el informe de evaluación a entregar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sea congruente su contenido, con la información oficial enviada al SESNSP y registrada en bases de datos y registros nacionales de las unidades administrativas del Gobierno Federal.

2. ALCANCE DEL ESTUDIO DE EVALUACION DEL FASP

La evaluación que realice el evaluador externo corresponderá al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el análisis y valoración contemplada para el estudio de evaluación abarca todas las instituciones y/o unidades administrativas que participan y operan los distintos procesos de los programas, proyectos y acciones del FASP:

- * Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
- * Secretaría de Seguridad Pública
- * Fiscalía General del Estado
- * Universidad de la Policía
- * Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4).
- * Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- * Centro Estatal de Información.
- * Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- * Centro de Justicia para las Mujeres
- * Sistema Penitenciario.

Se verificará el cumplimiento de los Compromisos de la Entidad, establecidos en los subprogramas del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022.

Se determinará la Población Objetivo en los subprogramas que permitan sus características relacionados en el anexo 2.

La Población Objetivo, es un subgrupo al interior de la población potencial que el programa ha determinado atender en cierto periodo, en caso de no contar con dicha información, especificar el motivo por el cual no se tiene definida el tipo de población.

Población Atendida, Identificar en cada uno de los subprogramas relacionados en el anexo 2. Si tienen definida la población atendida y de ser así incluir la unidad de medida, la definición y la valoración de la misma

El estudio se realizará mediante trabajo de campo y gabinete, con la información correspondiente al ejercicio fiscal del FASP 2022, proporcionada por los responsables del fondo en cada una de las instituciones y/o unidades

administrativas ejecutoras y beneficiarias del FASP, conforme a las metas y recursos convenidos en los Anexos Técnicos del FASP a través de dos vertientes:

1) Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).

2) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)

2.1. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional). Tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas de manera aleatoria, respecto de temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades, aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

Objetivos específicos de la Encuesta Institucional FASP 2022

2.1.1. El evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso, según sea el caso, deberá realizar el levantamiento de la Encuesta Institucional al personal operativo con base en el cuestionario establecido en el Anexo 1 de los Lineamientos Generales de Evaluación.

2.1.2. El cuestionario deberá ser aplicado al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) susceptible al Certificado Único Policial (CUP) por estrato, conforme a lo siguiente:

- I. Elementos policiales con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal);
- II. Elementos policiales con funciones de investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías (Policía Ministerial o equivalente), y
- III. Elementos policiales con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios).

2.1.3 El evaluador externo y/o interno según sea el caso, deberá considerar, como mínimo, aplicar el número de cuestionarios al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) susceptible al Certificado Único Policial (CUP) por estrato conforme a la siguiente tabla:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Entidad Federativa	Policía Estatal	Policía Ministerial	Custodios		Total
Sinaloa	176	184	70		430

- 2.1.4. El levantamiento de la Encuesta Institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del **14 de noviembre al 30 de diciembre de 2022. (Art.13),**
- 2.1.5. El evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso, según sea el caso, podrá aplicar el cuestionario de manera electrónica presencial o por Internet, siempre y cuando acredite la acción con los registros firmados por los elementos policiales que llenaron el mismo. Se sugiere que el evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso según sea el caso, utilice herramientas digitales que le permitan identificar inconsistencias en las respuestas, de tal manera que los universos en las respuestas sean completas y consistentes. (Art.11)
- 2.1.6. El evaluador externo y/o interno según sea el caso, **deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario, no alterar ni modificar,** así como la base de datos definida para tal efecto, misma que deberá llevar el "visto bueno" del Secretario Ejecutivo Estatal antes de su remisión a la Dirección General de Planeación. (Art.14)
- 2.1.7. El evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso, deberá proponer la metodología para la aplicación del cuestionario y recopilación de la información resultante, misma que deberá ser validada por el Secretariado Ejecutivo Estatal.
- 2.1.8. La Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), desarrollará la base de datos en formato IBM SPSS que contiene la codificación del cuestionario, la cual deberá ser utilizada por el evaluador externo y/o personal responsable directo del proceso según sea el caso, para recopilar los resultados de la encuesta.
- 2.1.9. La base de datos respectiva será difundida en la página institucional del Secretariado Ejecutivo:(<https://www.gob.mx/sesnsp>), **a más tardar el 31 de octubre de 2022. (Art.12)**

- 2.1.10.** Se sugiere que el evaluador externo maneje herramientas digitales que le ayuden a determinar errores en las preguntas derivadas. de tal manera que no haya diferencias en los universos de respuesta.
- 2.1.11.** El evaluador externo deberá proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública **a más tardar el 15 de enero de 2023**, únicamente la Base de datos de la encuesta en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados por el evaluador externo, con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico. (Art.15).
- 2.1.12** Una vez que el Secretario Ejecutivo Estatal reciba el oficio girado por la Dirección General de Planeación en el que se informe el cumplimiento de la estructura en la base de datos, se solicitará al evaluador externo, realizar el Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional, mismo que deberá incluir:(Art.18).
- a. Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la Información:
 - b. Resultados muestrales con gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario;
 - c. Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
 - d. Conclusiones.
- 2.2. Evaluación Integral: (Informe Estatal de Evaluación).**- Es el documento que contiene la valoración de los resultados obtenidos del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos y en los proyectos de inversión, con base en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.
- 2.2.1.** La evaluación que realice el evaluador externo y/o interno, según sea el caso, corresponderá al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. (Art.20)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El evaluador externo deberá elaborar el Informe Estatal de Evaluación con base en la estructura descrita a continuación: (Art.20).

- I. **Índice.** - Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe, así como el número que le corresponde a cada página;
- II. **Introducción.** - Contextualizar el alcance y estructura del informe. a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo
- III. **Programas con Prioridad Nacional (PPN).** - Es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto, cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y proyectos de inversión, así como los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas y de qué forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional) y Sección (nombre de los subprogramas asociados);

- IV. **Conclusiones generales.** - Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador, como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) que incluya las recomendaciones del evaluador externo, que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por la entidad federativa.
- V. **Bibliografía.** - Indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

2.2.2. El evaluador externo deberá proporcionar a la Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales del Secretariado Ejecutivo Estatal, a más tardar el 25 de enero de 2023, de forma improrrogable, salvo por causas debidamente justificadas, el Informe Estatal de Evaluación FASP 2022, en archivo electrónico en formato de documento portátil de Adobe (PDF); que contenga las metas alcanzadas y los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas (con corte al 31 de diciembre de 2022), conforme a la información y los formatos determinados en el Anexo 2.

2.2.3. El Evaluador Externo deberá comprometerse a subsanar las observaciones que surgieran de la revisión de los documentos entregables,

por parte de la Dirección General de Planeación del SESNSP, en los plazos que establezca el Secretariado Ejecutivo Estatal (SESESP).

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- 3.1. A partir de la firma del contrato, se tendrá una reunión inicial, en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el personal de las distintas áreas ejecutoras del FASP, con el fin de precisar de manera detallada el procedimiento o procedimientos que debe aplicar el prestador del servicio, así como, las fechas compromisos, cronograma a cumplir, los objetivos y el instrumento de evaluación, en la que se discutirá las necesidades y las dudas para la consecución del objetivo.
- 3.2. En la reunión inicial el evaluador, deberá hacer la presentación en formato Power Point donde mencione las actividades específicas que espera realizar el prestador del servicio, así como los recursos humanos y materiales que deberá utilizar para tal fin, deberá incluirse el cronograma correspondiente a las actividades que deban realizarse a efecto de cumplir con los tiempos en que se espera realicen cada una de las actividades que componen el servicio.
- 3.3. El proveedor adjudicado deberá elaborar una minuta de la reunión inicial en la que se señale los acuerdos acordados tomados, así mismo a la entrega de los productos finales se elaborará el acta que relacione lo entregado.
- 3.4. Se deberá considerar la realización de las reuniones que sean necesarias, durante el proceso de evaluación entre el evaluador (proveedor del servicio) y la unidad coordinadora de la evaluación, con las áreas que sean requeridas de las dependencias responsables de la ejecución del FASP. Y una reunión final, a la entrega del producto, en la que se analice el informe final, el día 25 de enero a las 10:00 a.m. en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 3.5. La revisión documental se complementará con entrevistas a profundidad con los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y proyectos del FASP, la calidad de la información a obtener, dependerá de la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados y de la evidencia documental proporcionada.

- 3.6. Seleccionar los indicadores estratégicos y de gestión del FASP, al que se encuentran vinculados y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador y la meta del mismo.
- 3.7. Se deberá integrar el reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FASP con corte al 31 de diciembre de 2022 (cuarto trimestre), dicho reporte deberá ser generado del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH).
- 3.8. El proveedor adjudicado debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.
- 3.9. El proveedor debe entregar un cronograma de actividades en donde se detallen las actividades a realizar para el desarrollo de la evaluación. Además, debe entregar una agenda del trabajo de campo, en donde se señale fechas, instrumentos a emplear, actores que serán entrevistados, tiempo estimado de duración de la aplicación de los instrumentos, etc.
- 3.10. El evaluador deberá Verificar que el informe (Estudio de Evaluación), a entregar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sea congruente su contenido, con la información oficial registrada en las bases de datos y registros nacionales de las unidades administrativas del Gobierno Federal.

4. PERFIL DEL EVALUADOR EXTERNO

- 4.1. Los evaluadores externos participantes, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia con amplio conocimiento de las políticas públicas y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán acreditar experiencia en evaluación de programas en materia de Seguridad Pública y/o Políticas Públicas, presentar una síntesis curricular de trabajos realizados, que incluyan como parte de su equipo evaluador al menos a un experto en políticas públicas y/o en materia de seguridad pública.

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS ENTREGABLES

5.1. Forma de Pago, para el pago de la presente operación, el SESESP entregará al evaluador externo o empresa, un anticipo del 35% del importe total de la misma, la segunda parte será por el 65% pagado contra la entrega y presentación del acta de entrega y aceptación de los bienes que se especifiquen en el contrato.

Lugar de la entrega; oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km.12.5 Col. Bachigualato Edificio 4, Código Postal 80140, Culiacán, Sinaloa.

5.2. Entregables relacionados con la Encuesta institucional

Entregar el 15 de enero de 2023, a mas tardar.

- I. **Base de datos de la encuesta** en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados por el evaluador externo, con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario misma que deberá entregarse en medio electrónico, **así como la exportación de este en formato Excel.**
- II. **Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional** en formato archivo electrónico de documento portátil de Adobe (PDF) mismo que deberá entregarse en medio electrónico y el cual deberá incluir:(Letra Arial Narrow 12, espaciado entre líneas 1.5)

5.3. Entregables relacionados con el informe integral

El evaluador externo deberá entregar el Informe Estatal de Evaluación con base en la estructura descrita a continuación: (Art.20).

- I. **Índice.** - Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe, así como el número que le corresponde a cada página;
- II. **Introducción.** - Contextualizar el alcance y estructura del informe. a efecto de dar un preámbulo de lo que se espera encontrar en el mismo
- III. **Programas con Prioridad Nacional (PPN).** - Es la parte esencial del informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto,

cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y proyectos de inversión, así como los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas y de qué forma la inversión en los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas han contribuido a la solución de la misma, conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2.

La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por Capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional) y Sección (nombre de los subprogramas asociados);

- IV. **Conclusiones generales.** - Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador, como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) que incluya las recomendaciones del evaluador externo, que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por la entidad federativa.
- V. **Bibliografía.** - Indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

6. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS

6.1. Para el levantamiento de la información de las áreas administrativas ejecutoras de los programas, el proveedor del servicio, acudirá directamente con el enlace designado para su atención y precisar cualquier duda o aclaración, así como, obtener las evidencias documentales de la información y/o verificación de documentación oficial.

6.2. Será fundamental, la relación de la persona evaluadora de los programas del FASP, con los ejecutores de los programas, es importante durante la realización de la evaluación, para ampliar la visión y comprensión de la información, por lo que se establecerán visitas periódicas del equipo evaluador, considerando las reuniones de carácter obligatorio.

6.3. Es responsabilidad del evaluador externo, asignar las responsabilidades individuales a los integrantes de su equipo de trabajo, para aclaración de cualquier duda con los enlaces de las instancias involucradas, respecto a la revisión, localización de evidencias en el trabajo de gabinete y la visita en terreno y redacción de enunciados para el informe de Evaluación.

6.4. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada dependencia y programa, se podrán programar y llevar

TÉRMINOS DE REFERENCIA

a cabo entrevistas con operadores de los programas, de las instancias ejecutoras y beneficiarias de los programas.

6.5. Para la aclaración de dudas respecto a la información proporcionada por la unidad evaluada y no reportada debidamente o incompleta en los formularios, el evaluador externo contactara directamente con el enlace que se le haya designado en cada dependencia, operador o ejecutor del programa. y considerar ampliar la visión y comprensión de la información, o en su defecto, Verificar y calificar evidencias que, por su volumen o grado de confidencialidad, no pudieron ser incluidas en el formulario.

6.6. Asimismo, el Evaluador Externo deberá respetar la estructura, contenidos, nomenclatura y demás elementos del cuestionario, así como la base de datos en formato SPSS definida al efecto por la Dirección de Planeación del SESNSP.

6.7. Las situaciones de carácter particular a las que se enfrente el proveedor en la recolección de la información, serán mediante reporte por separado del Informe Final, donde deberá señalarse de forma sintética las principales actividades y situaciones a las que se enfrentó el proveedor.

6.8. Es de la mayor importancia presentar un buen diseño del esquema operativo para la obtención de la información y realización de la evaluación, con el fin de evitar generar problemas particulares que son el efecto de una mala gestión, y esa mala gestión es el reflejo de la falta de calidad en el producto final.

6.9. Llevar una bitácora de Trabajo donde se anoten los aspectos más importantes del desarrollo de la evaluación del FASP, reuniones, lista de asistencia, fotografías, evidencias documentales, etc. La cual será parte de los entregables.

6.10. Confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedor el evaluador externo, en caso de incumplimiento de esta cláusula.

6.11. Durante todo el proceso de evaluación el Evaluador Externo se apegará a los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.

6.12. Las fuentes de información serán las contenidas en archivos y registros de estadísticas de las dependencias e instancias ejecutoras y beneficiarias de los programas y proyectos financiados con recursos del FASP.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

7.1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), a solicitud de la Dirección de Bienes y Suministros y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, emitirá la opinión de CUMPLE O NO CUMPLE, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, sobre las proposiciones presentadas por los participantes al proceso, bajo el criterio del contenido que demuestre mayor conocimiento y experiencia del tema que presente una mejor descripción metodológica, bien fundamentada, que refleje el conocimiento en materia de Seguridad Pública y que satisfaga a plenitud los requerimientos solicitados por el SESESP:

7.2. Para la evaluación de las propuestas técnica, estas serán evaluadas por el contenido que demuestre mayor conocimiento y experiencia del tema, conforme a los criterios de selección, se consideran los conceptos que se indican en los presentes Términos de Referencia, desde lo general a lo específico.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizarán los criterios siguientes:

- I. Presentar trabajos originales, se elegirá el que este mejor enfocado con el tema.
- II. Métodos de trabajo propuestos, incluyen tiempos y plazos de entrega (cronogramas de ejecución).
- III. Considerar la elaboración de bitácora de trabajo, para informe final de incidencias y constancia de la evaluación.
- IV. Considerar subsanar las observaciones realizadas al Informe Estatal de Evaluación y a la Base de Datos.
- V. Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora.
- VI. Contemplar proveer un mayor valor añadido al estudio; entregables adicionales;
- VII. Observar Aspectos técnicos, Estructura operativa, Personal calificado y la aplicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación.
- VIII. Manifestar por escrito amplia experiencia en estudios de evaluación en Temas de Seguridad Pública.
- IX. Describir con precisión las tareas y principales actividades a ser ejecutadas por la consultoría.
- X. Describe la metodología y desarrollo del análisis FODA.

El resultado del análisis de las propuestas se remitirá a la Dirección de Bienes y Suministros del Gobierno del Estado, con la respectiva opinión del Grupo Técnico del SESESP.

8. COORDINACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

8.1. La Coordinación del informe de evaluación, estará a cargo de la Dirección de Planeación y Operación de recursos Federales y Estatales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

8.2 El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, proporcionará toda la información necesaria que tenga a su disposición, relativa a los programas del FASP 2022 y establecerá los canales de coordinación entre las dependencias fuentes de información documental y el proveedor del servicio.

8.3 El SESESP solicitará el consentimiento ante las dependencias ejecutoras de los programas, comunicando a los actores que participarán como enlaces en la evaluación, ya sea que se trate de entrevistas estructuradas, grupos focales, encuestas, o cualquier otro instrumento de levantamiento de información.

8.4. Los puntos de reunión serán invariablemente en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km.12.5 Col. Bachigualato Edificio 4, Código Postal 80140, Culiacán, Sinaloa.

Elaboró: Dirección de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales